

deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (11) NR
=====

QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 671 al 760 de la Cta. Cta. No. 3469898704 perteneciente a AMOROSO ORODNEZ CRISTIAN RAFAEL del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (12) NR

Directriz del Banco su

Primericia S.A., en sesión de año, resolvió la aplicación de aumento del capital suscrito por una suma de CINCO MILLONES CINCOcientos DIECISÉIS dólares (USD 5,126,216.00), para el efecto.

Cumplidas las formalidades de ley, el Banco queda fijado en los libros de los millones TRESCIENTOS Y SEIS dólares de los Estados Unidos de América, por el valor de \$ 5,126,216.00.

Los señores accionistas para el caso de las acciones que coexisten. Para ello, se servirán de la General de Banco Promerica y Colón, esquina, ciudad de Quito.

Gerente General

Si la obediencia es el resultado del instinto de las muchedumbres, el motín es el de su reflexión.

NAPOLEÓN BONAPARTE
Emperador francés

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
DE COMPANHIA DE TRANSPORTE DE CARGA
PESADA TRANSTIERRASOL S.A.**

La compañía **COMPANHIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSTIERRASOL S.A.** Se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón LATACUNGA, el 14/03/2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC. Q.13.002234 de 02/mayo/2013, con la siguiente modificación: En el art 15 donde dice: " mayor circulación en la provincia de Pichincha" dirá: mayor circulación en el domicilio principal de la compañía" y en el art. 20 donde dice: " Para ser miembro del Directorio se requiere ser miembro de la compañía", dirá " Para ser miembro del Directorio no se requiere ser accionista de la Compañía"

- 1.DOMICILIO: Cantón MEJIA, provincia de PICHINCHA.
- 2.CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.OBJETO: El objeto de la compañía es: "SE DEDICARÁ EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL SUJETÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL..."

Quito, 02/mayo/2013

**Dr. Román Barros Farián
ESPECIALISTA JURÍDICO**

AC/ (32) NR

QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 642 de la Cta. Cta. No. 3057362004 perteneciente a HIDALGO GUERRERO KLEVER EDUARDO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (33) NR

QUEDA ANULADO

Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 5135 de la Cta. Cta. No. 3444930604 perteneciente a SERVIRESIDUOS S.A. del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (42) NR

QUEDA ANULADO

Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 661 de la Cta. Cta. No. 3487408004 perteneciente a QUIJUE PARRALES JUAN PATRICIO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (43) NR

QUEDA ANULADO

**REVISTA
JUDICIAL**

La Hora

C9

QUEDA ANULADO

Por Perdida del Cheque No 2512 valor \$ 17718 de la Cta. Cta. No. 3486579804 perteneciente a IMPENETRA S.A. del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (50) NR

QUEDA ANULADO

Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 503 al 504 de la Cta. Cta. No. 3277664404 perteneciente a TAMAYO PALOMINO DEYSI VERONICA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (52) NR

AVISO

**A LOS ACREEDORES DE RELSANDOZ CIA. LTDA
EN LIQUIDACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 393 de la Ley de Compañías vigente, NOTIFICO a los acreedores de la compañía RELSANDOZ CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, para que dentro del término de veinte días contados desde la fecha de la última publicación de este aviso, presenten los documentos que acrediten su derecho, en el domicilio de la compañía ubicado en las calles Polonia N31-53 y Vancouver de la ciudad de Quito.

Transcurrido este término, el liquidador tomará en cuenta solamente a los acreedores que hayan probado su calidad y a todos los que aparezcan reconocidos como tales en la contabilidad de la compañía, con la debida justificación.

Quito D.M., 06 de mayo del 2013.

**Sra. Barbarita Concepción Duque Vallejo
LIQUIDADORA**